

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 240-2020**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,
05 de mayo de 2020

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a los Artículos 116 y 118 de la Ley de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero de 2020 el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-023-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el territorio nacional. La Declaratoria de Emergencia a que se refiere este Decreto Ejecutivo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, misma que podrá ser prorrogada.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 33-2020 de fecha 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 3 de abril de 2020, se aprobó la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para la ejecución del “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras”.

CONSIDERANDO: Que el programa tiene como objetivo reactivar la economía del país, afectada por la crisis del COVID-19, a través del acceso a crédito y garantías, en condiciones favorables a la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) hondureña.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un **Contrato Préstamo** con el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)** hasta por un monto de **Cien Millones Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00)**, para la ejecución del “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras”.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA DOBLADO ANDARA
Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno
Acuerdo de Delegación 023-2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto